



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00465-00

Teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 09 de marzo de 2022 el apoderado de la parte ejecutada allegó escrito de contestación de demanda y de excepciones de mérito, los cuales fueron presentados oportunamente, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5427ac97cdd965e8f572966c21fb796c33ca9cda0364850d8631cd70422b038
Documento generado en 24/03/2022 11:34:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 045 del 25 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.